



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7790

BUENOS AIRES, 18 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-20916-11-3 del Registro Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita la reconstrucción del expediente N° 1-47-7954-06-1, por medio del cual se sustanció el sumario a la firma INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS ARGENTINOS S.R.L. por presunta infracción el artículo 19 inc. b) de la ley 16.463 y el artículo 16 de la Disposición ANMAT N° 3802/04.

Que a fojas 1 obra el informe efectuado por el Departamento de Sumarios donde señala el extravío del expediente en cuestión y solicita su reconstrucción.

Que a fojas 2/52 se agregaron copias de las actuaciones realizadas por esta Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 53 en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106 del Decreto 1759/72 (t.o.1991) y 129 del CPCCN se citó a la firma INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS ARGENTINOS S.R.L. y a su Director Técnico para que presenten las copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder y correspondieren a las actuaciones a reconstruir.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7790

Que los sumariados presentaron en los términos del art. 129 del C.P.C.C.N copias del expediente y del descargo presentado oportunamente.

Que en esta instancia y de acuerdo con lo normado en el artículo 105 del Decreto N°1759/72 (t.o.1991), corresponde que prosigan las actuaciones según su estado.

Que de las constancias obrantes surge que el último acto procesal que se realizó en el expediente fue el informe final previsto en el artículo 10 de la Disposición ANMAT N° 7913/04, quedando pendiente el control de legalidad correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia

Que se actúa en función de las facultades conferidas por los Decretos N°1490/92 y 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.-Ténganse por reconstruidas las actuaciones administrativas que tramitaran bajo el expediente N° 1-47-7954-06-1 del Registro de esta Administración Nacional.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ARTICULO 2º.- Notifíquese por Mesa de Entradas a la firma INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS ARGENTINOS S.R.L., con domicilio sito en la calle Dorrego 640 de la Ciudad de Buenos Aires y al ex - Director Técnico, Pablo Darckus (DNI 23.283.898), con domicilio en la calle Lavallol 3430 2º "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciéndoles entrega de una copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Departamento de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la prosecución del trámite.

EXPEDIENTE N° N° 1-47-20916-11-3

DISPOSICION N°

7790


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.